Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

de molina en diez y nuebe dias del mes de Abril mill setecientos ochenta y seis años: los S.res D.n Juan ernandez efea y D.n Diego mondejar Alcaldes hordrios. D.n fran.co Garcia sanchez y D.n Gines rodriguez rejidores y D.n fulgencio Linares Piqueras Pror. sindico Gral. y Personero del comun de esta dha villa q.e todos componen el concejo Justicia, y rejimiento de ella: juntos en su Ayuntam.to como lo acostumbran para tratar las cosas tocantes al serbicio de ambas mag.s bien y utilidad de esta repp.ca habiendo visto el memorial precedente presentado por Juan Lozano vecino de la villa de fortuna terrateniente en el campo y Jurisdicion de esta dha villa de molina ā el partido que dicen del Albercal ō valsa de marigomez, por el que solicita Licencia para la fabrica y construccion de un quarto de casa en este dho campo y partido en vertientes propias de sus tierras expresadas para mejor conrreo de ellas y abio de su labraduria: enterados sus mers. de dha pretension = Acordaron q.e en huso de las facultades que esta villa tiene por posesion ynmemorial conceder como concediera licencia y permiso ā dho Juan Lozano para la construccion y fabrica de dho quarto de casa segun y en la forma que lo solicita para el mejor conrreo y cultbo de sus tierras todo sin perjuicio de tercero que mejor dro. tenga. Y mandaron q.e esta Licencia y memorial se coloque en el Libro capitular corriente, y q.e se dé ā la parte los testimonios que pidiere y necesire para guarda de su dr.o Y asi lo Acorda